



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الغذية
والزراعة
للأمم
المتحدة

Viale delle Terme di Caracalla,
00100 Rome, Italy

Cables:
FOODAGRI ROME

Telex: 625852 FAO I
610181 FAO I

Facsimile: +39 0657053152

Telephone: +39 0657051

Our Ref.: FishCode –FI/10/43.10

Your Ref.:

CARTA DE ACUERDO

Contribución financiera de la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación a Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo
Centroamericano (OSPESCA)
El Salvador, San Salvador
(PR3 32505)

1. Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante la “FAO”) pondrá a disposición de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (en adelante la “Organización Beneficiaria”) una contribución por la cantidad de **38 660 dólares EE.UU. [treinta y ocho mil seiscientos sesenta dólares americanos]** para apoyar el Taller Regional para América Central y el Caribe sobre Mejoramiento de los Sistemas de Recolección de Información y Datos Pesqueros (FAO-OSPESCA).

2. Finalidad

- a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:
 - i) Sustentar los gastos de viaje, alojamiento y comida de los 20 participantes de los siguientes países: Belice, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, así como de los funcionarios de OSPESCA de acuerdo a los costos convenidos, para participar en el Taller Regional para América Central y el Caribe sobre Mejoramiento de los Sistemas de Recolección de Información y Datos Pesqueros (FAO-OSPESCA), del 14 al 18 de noviembre, 2005, El Salvador (en adelante el “proyecto”).
- b) En el Anexo 1 adjunto, que forma parte integrante del presente Acuerdo, se detallan las condiciones generales, los insumos que han de suministrar la Organización Beneficiaria y la FAO, en su caso, el presupuesto del proyecto y la indicación del oficial encargado de la vigilancia/ certificación.

3. Condiciones Generales

- a) La Organización Beneficiaria utilizará los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo para la realización del proyecto exclusivamente.
- b) La Organización Beneficiaria se encargará de la organización y realización del proyecto. La FAO se exime de toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad, pérdida o daño que pudiera sobrevenir durante la ejecución del proyecto.
- c) Queda expresamente prohibida la utilización del emblema oficial y del nombre de la FAO sin su consentimiento previo por escrito.

- d) Todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) sobre la labor que se realice en virtud del presente Acuerdo corresponderán a la FAO, incluido el derecho sin limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. Por la presente la FAO otorga a la Organización Beneficiaria una licencia gratuita para utilizar, publicar, traducir y distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte de la labor realizada en virtud del presente Acuerdo para fines no comerciales. La Organización Beneficiaria y su personal no comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que les haya transmitido la FAO en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo, ni utilizarán esa información en su provecho personal o en provecho de la Organización. Esta disposición permanecerá en vigor después de la expiración o conclusión del presente Acuerdo
- e) Las personas que la Organización Beneficiaria asigne para la organización y realización del proyecto no se considerarán funcionarios de la FAO ni tendrán derecho a ninguna prerrogativa, inmunidad, indemnización o reembolso por parte de la FAO. La Organización Beneficiaria y su personal no están autorizados a contraer compromisos o efectuar gastos en nombre de la FAO. Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas o inmunidades de la FAO, ni de que confiere a la Organización Beneficiaria o a su personal cualesquiera prerrogativas o inmunidades de la FAO.
- f) El presente Acuerdo se regirá por los principios generales del derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional.
- g) Si, una vez cubiertos los costos del proyecto, quedaran fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo sin utilizar, la Organización Beneficiaria devolverá dichos fondos a la FAO.
- h) La FAO se reserva el derecho a rescindir el presente Acuerdo, notificándolo por escrito, cuando considere que es imposible o inútil proseguir su ejecución:
 - a) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
 - b) en caso de incumplimiento o retraso imputables a la Organización Beneficiaria.
- i) En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial de las condiciones del presente Acuerdo por parte de la Organización Beneficiaria, ésta devolverá a la FAO todo pago ya percibido en relación con actividades que la FAO considere que no han sido satisfactoriamente realizadas por dicha Organización.
- j) En caso de rescisión por parte de la FAO debido a causas imprevistas ajenas a su voluntad, la FAO efectuará todos los pagos adeudados hasta la fecha efectiva de la rescisión.

4. Presentación de Informes

- a) La Organización Beneficiaria presentará al señor Gertjan de Graaf, Oficial Superior de Gestión de Proyectos, Programa Fishcode (FAO-HQ) un informe sobre los progresos realizados incluyendo la lista de confirmación de los participantes para Octubre 2005.
- b) La Organización Beneficiaria presentará al señor Gertjan de Graaf, Oficial Superior de Gestión de Proyectos, Programa Fishcode (FAO-HQ) una “relación de gastos” detallada (certificada por el Contable Principal u oficial análogo de la OB) en el plazo del mes siguiente de la conclusión del proyecto.

- c) La Organización Beneficiaria presentará al señor Gertjan de Graaf, Oficial Superior de Gestión de Proyectos, Programa Fishcode (FAO-HQ) un estado final de cuentas comprobadas en el que se indicará la utilización de los fondos previstos en el presente Acuerdo, en el plazo de dos meses después de la conclusión del proyecto. Si el estatuto jurídico de la Organización Beneficiaria excluye la presentación de estados financieros comprobados, el oficial encargado de llevar las cuentas presentará una declaración certificada sobre su exactitud. En tal caso, la Organización tendrá derecho a examinar los registros correspondientes.

5. Condiciones de Pago

- a) Para la ejecución del proyecto en virtud del presente Acuerdo, la FAO hará una contribución de 38 660 dólares EE.UU. (treinta y ocho mil seiscientos sesenta dólares americanos) Los pagos se efectuarán en el modo siguiente:
- i) 20 000 EE.UU. al momento de la firma del presente Acuerdo;
 - ii) 18 660 EE.UU. al momento de aceptación por la FAO del informe sobre los progresos realizados, como mencionado en el párrafo 4a;
- b) Las cantidades antes mencionadas se pagarán en la moneda indicada *supra*.
- c) La suma estipulada en el párrafo 5 a) *supra* representa la cantidad total que habrá de pagar la FAO por todos los servicios prestados y actividades realizadas por la Organización Beneficiaria en virtud del presente Acuerdo.
- d) La FAO efectuará los pagos antes mencionados de acuerdo con las instrucciones bancarias proporcionadas por la Organización Beneficiaria.

6. Solución de Controversias

Toda controversia entre la FAO y la Organización Beneficiaria derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de mutuo acuerdo. Si la FAO y la Organización Beneficiaria no logran llegar a un acuerdo sobre el objeto de la controversia o sobre un modo de solución distinto del arbitraje, cualquiera de las partes tendrá derecho a solicitar un arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigente. La FAO y la Organización Beneficiaria convienen en que quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral que se dicte de conformidad con lo que antecede, como adjudicación definitiva de cualquier controversia de esta índole.

7. Enmiendas

Sólo podrán introducirse enmiendas al presente Acuerdo por consentimiento mutuo de las partes, notificado por escrito.

8. Entrada en Vigor

- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.
- b) La Organización Beneficiaria deberá firmar dos copias del presente Acuerdo, devolviendo una de ellas al señor Gertjan de Graaf, Oficial Superior de Gestión de Proyectos, Programa Fishcode (FAO-HQ).

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

Firma: R. J. R. Grainger

Fecha: 21/7/2005

Sr. Richard J. R. Grainger
Jefe, Dependencia de Información, Datos y Estadísticas de Pesca
Departamento de Pesca

Firmado en nombre de Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano:

Firma: Azucena Castillo

Fecha: 29/8/2005



Sra. Azucena Castillo
Presidencia Pro Tempore de OSPESCA

Instrucciones bancarias detalladas

Nombre de la cuenta: OIRSA Proyecto PREPAC

Número de la cuenta: 00350041-ctacted-4

Banco: UNO

El Salvador C.A.

Corresponsal: Internacional Bank of Miami (IBM)

Code ABA: 067001619

Code Swift: IBMIUS3M

Cuenta de banco Uno en IBM: 99000399306

ANEXO 1 CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Antecedentes

El conocimiento de la situación y tendencias de las pesquerías de captura, incluyendo los aspectos socio-económicos, es crucial para el desarrollo racional de políticas y gestión pesquera responsable. Este es necesario en el ámbito nacional para la toma de decisiones bien informadas ligadas a la planificación de la seguridad alimentaria y asegurando otros beneficios socio-económicos claves proporcionados por el sector pesquero.

La FAO preocupada por las deficiencias persistentes en los sistemas de recolección de información y datos pesqueros en el ámbito mundial, introdujo la Estrategia para mejorar la información sobre la situación y tendencias de las pesquerías de captura (Estrategia-STF), la cual establece principios rectores y un marco práctico para la acción.

La FAO formuló el Proyecto FishCode-STF como un instrumento principal para ejecutar la Estrategia. El Proyecto, opera bajo el Programa de Alianzas Globales para la Pesca Responsable de la FAO (FishCode). Este taller es uno de la serie de iniciativas regionales que se están organizando con el apoyo del Proyecto FishCode-STF.

Su objetivo general es el facilitar la generación efectiva y el uso de la estadística e información pesquera, como un pilar para el desarrollo de políticas y gestión de la pesca responsable dentro de la región de América Central y el Caribe. Las actividades están dirigidas a temas sobre sistemas de recolección de información y datos para las pesquerías marinas de captura, incluyendo pesquerías industriales, comerciales, de subsistencia o de pequeña escala. Se le dará un énfasis especial a la pesca en arrecifes coralinos.

2. **Ámbito de Aplicación**

2.1 Descripción de las Actividades

- a) Planificar y organizar en coordinación con la FAO un Taller Regional para América Central y el Caribe sobre Mejoramiento de los Sistemas de Recolección de Información y Datos Pesqueros (FAO-OSPESCA), que se celebrará en San Salvador del 14 al 18 de Noviembre del 2005;
- b) Contactar a los expertos de los países seleccionados, cuya participación al Taller será financiada, de acuerdo a una lista que propondrá la FAO;
- c) En coordinación con la FAO, supervisar la preparación de los trabajos que los participantes invitados traerán al Taller;
- d) Hacer los arreglos pertinentes de reservación y adquisición de los pasajes para los participantes invitados. Los viajes deberán ser organizados de manera que los participantes lleguen el día antes de la reunión y regresen el día después de su finalización;
- e) Hacer los arreglos necesarios para dar un alojamiento central a los participantes invitados;
- f) Hacer los arreglos para disponer de una sala de reuniones y de una oficina para la realización de los trabajos de secretaría e interpretación (español-inglés) que genere la

reunión. El tamaño de la sala será adecuado al número de participantes, estimado a unas 30-35 personas;

- g) En caso que el lugar de alojamiento no se encuentre cerca del lugar de la reunión, hacer los arreglos necesarios para proveer el transporte necesario;
- h) Organizar una visita al campo en relación con el tema del Taller;
- i) Hacer los arreglos necesarios para que los documentos del Taller sean disponibles en español e inglés.

2.2 Definición de los Resultados

Se espera que el Proyecto proporcione los siguientes resultados:

- 1) Una síntesis regional y un análisis comparativo que cubran los aspectos principales de los sistemas de información y datos pesqueros en la región de América Central y el Caribe;
- 2) Recomendaciones sobre direcciones futuras y acciones inmediatas de seguimiento, incluyendo aquellas relacionadas con las necesidades de información, áreas para ser mejoradas y necesidades para el fomento de la capacidad;
- 3) Recomendaciones para actividades piloto para probar nuevos sistemas de seguimiento dentro de la región.

Los resultados del Proyecto proporcionarán una base para organizar otras actividades para el fomento de la capacidad bajo la segunda fase del Proyecto FishCode-STF, la cual está planificada para comenzar en el 2007.

2.3 Duración y Calendario

El Taller Regional para América Central y el Caribe sobre Mejoramiento de los Sistemas de Recolección de Información y Datos Pesqueros (FAO-OSPESCA) se realizará a partir del 14 hasta 18 de Noviembre 2005 en San Salvador, El Salvador.

2.4 Seguimiento y Presentación de Informes

El señor Gertjan de Graaf, Oficial Superior de Gestión de Proyectos, Programa Fishcode (FAO-HQ), será el encargado de dar seguimiento a los progresos del Proyecto.

3. Presupuesto detallado

Los costos que se presentan a continuación son estimados y los costos reales estarán incluidos en el estado final de gastos. La Organización Beneficiaria devolverá a la FAO los pagos en exceso y los fondos que no han sido utilizados al final del servicio/trabajo.

**TALLER REGIONAL FAO/OSPESCA PARA AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE
El Salvador, 14 - 18 noviembre de 2005**

DESCRIPCION DEL GASTO			COSTO TOTAL (US)
No	BOLETOS AEREOS		8,810
2	Belice	375	750
2	Costa Rica	400	800
2	Cuba	700	1,400
2	Guatemala	350	700
2	Honduras	350	700
2	México	530	1,060
2	Nicaragua	350	700
2	Panamá	650	1,300
2	República Dominicana	700	1,400
	PAGO IMPUESTOS AEROPORTUARIOS		950
2	Belice	50	100
2	Costa Rica	50	100
2	Cuba	50	100
2	Guatemala	60	120
2	Honduras	55	110
2	México	50	100
2	Nicaragua	60	120
2	Panamá	50	100
2	República Dominicana	50	100
	HOTEL		10,200
20	Habitaciones simples a \$60,00 (con desayuno incluido) del 13 al 19 de noviembre de 2005	60	7,200
20	Coffee Break para el acto inaugural	5	100
25	Coffee breaks y almuerzo para los cinco días del Taller	20	2,500
20	Cena a la llegada de los delegados (Domingo 13 de noviembre/05)	20	400
	CENAS OFICIALES		1,500
60	2 cenas oficiales para los delegados	25	1,500
	VIATICOS		6,000
20	Viáticos para delegados \$50.00/día durante 6 días	300	6,000
	MEDIOS		11,200
	Comunicaciones (seguimiento organización del evento)		2,500
	Documentación y reproducciones		2,500
	Medios audiovisuales		600
	Folders, CD, banners, lapiceros		600
	Papelería y folleto		800
	Interpretación Simultánea		3,000
	Transporte (Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto)		700
	Visas (Mexico, Cuba, República Dom.)		500
GRAN TOTAL			38,660